

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE RECICLAJE FICHA INFORMATIVA

1. El Programa de Subvenciones 902:

Las subvenciones están autorizadas de conformidad con el artículo 902 de la Ley de Planificación Municipal de Residuos, Reciclaje y Reducción de Residuos (Ley 101 de julio de 1988). Todas las subvenciones se asignan a partir del Fondo de Reciclaje autorizado en virtud de la Ley 101. Las subvenciones de la Sección 902 están disponibles para todos los municipios, incluidos condados, ciudades, partidos, pueblos incorporados, municipios autónomos, consejos de gobiernos, consorcios, Autoridades de Residuos Sólidos o entidades similares establecidas por dos o más municipios en virtud de 53 PA. C.S. Capítulo 23 Subcapítulo A (relacionado con la cooperación intergubernamental). Los municipios tienen la posibilidad de recibir una financiación de hasta el 90% de los costos aprobados del programa. Los municipios designados por el Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario como financieramente desfavorecidos pueden recibir una financiación del 100% de los costos aprobados del programa.

Se prestará especial atención a los solicitantes identificados en las Áreas de Justicia Ambiental (EJ). El DEP de Pensilvania define las Áreas EJ de la siguiente manera: “Un área geográfica caracterizada por una mayor carga de contaminación y por poblaciones sensibles o vulnerables según datos demográficos y medioambientales”.

El DEP ha puesto a disposición la herramienta PennEnviroScreen, a la que se puede acceder en el siguiente sitio web: <https://www.dep.pa.gov/PublicParticipation/OfficeofEnvironmentalJustice/Pages/PA-Environmental-Justice-Areas.aspx>, para ayudar a las comunidades a realizar esta evaluación y, a los efectos de la política en materia de JE del DEP, identifica las Áreas JE como zonas con una puntuación superior a 80. Eso indica que se encuentran en el percentil 80 superior de las comunidades en función de la carga de contaminación y de las poblaciones sensibles o vulnerables. Al seleccionar la casilla “temas”, que es la segunda en la parte inferior derecha de la herramienta PennEnviroScreen, puede activar solo estas áreas.

Para acceder a más información y videos tutoriales sobre el uso de la herramienta PennEnviroScreen, visite el sitio web del DEP: <https://www.dep.pa.gov/PublicParticipation/OfficeofEnvironmentalJustice/Pages/PA-Environmental-Justice-Areas.aspx>

Los proyectos elegibles para la subvención son aquellos que apartan los siguientes materiales reciclables de los residuos sólidos municipales: materiales reciclables separados en origen (vidrio transparente, vidrio coloreado, aluminio, acero y latas bimetálicas, papel de oficina de alta calidad, papel de periódico, papel corrugado, plásticos y otros tipos de papel comercializables), residuos de alimentos separados en origen y residuos de hojas/jardinería.

Los municipios pueden patrocinar proyectos de reciclaje en los que participen organismos sin fines de lucro que actúen en su nombre para ejecutar proyectos que beneficien al municipio. Las empresas privadas no pueden recibir financiación. Estas subvenciones se limitan a la financiación del procesamiento de materiales reciclables separados en origen, residuos de alimentos y residuos de hojas/jardinería o la fabricación de productos elaborados a partir de dichos materiales.

El programa de reciclaje que se vaya a financiar no podrá duplicar otros programas de reciclaje en funcionamiento ni interferir con ellos, según determine el Departamento de Protección Medioambiental. Para garantizar este aspecto, es posible que los municipios deban anunciar su intención de crear programas de recogida o procesamiento.

Los municipios que tienen la obligación de reciclar en virtud de la Ley 101 tienen que haber promulgado una ordenanza que incluya, entre otras cosas, lo siguiente:

- a. un requisito para la separación de al menos tres materiales de los residuos sólidos urbanos (“MSW”, por sus siglas en inglés) por parte de los residentes de casas y departamentos;
- b. un requisito para la separación de los residuos de hojas (según se definen en la Ley) de los MSW por parte de los residentes de casas y departamentos;
- c. un requisito para la separación de al menos papel de oficina de alta calidad, papel corrugado, latas de aluminio y residuos de hojas de MSW por parte de los establecimientos comerciales, municipales e institucionales;
- d. un sistema de recolección de materiales reciclables en la acera que funcione al menos una vez al

mes;

- e. disposiciones para garantizar el cumplimiento de la ordenanza; y,
- f. disposiciones para el reciclaje de los materiales recolectados.

No se financiarán los proyectos de municipios que no cuenten con un programa obligatorio de recolección de basura, ni los proyectos que busquen apoyo para un programa de reciclaje residencial cuando no exista el programa de reciclaje comercial correspondiente. Además, los municipios que permitan la quema de materiales reciclables, incluidos los residuos de hojas y de jardinería, tampoco se tendrán en cuenta para la financiación. Los solicitantes que soliciten fondos para reemplazar los contenedores de recolección en la acera o los vehículos de recolección deberán demostrar que el nuevo equipo aumentará la eficiencia de la recolección y el tonelaje de los materiales.

Además, los municipios obligados deben llevar a cabo un programa de formación sobre reciclaje que notifique los requisitos de la ordenanza a todas las personas que ocupen cualquier establecimiento residencial, comercial, municipal e institucional dentro de sus fronteras. Este programa debe impartirse al menos una vez cada seis meses. **Los municipios obligados que no cumplan los requisitos anteriores o que no hagan cumplir las disposiciones de su ordenanza de reciclaje no serán tenidos en cuenta para una subvención de reciclaje. No se tendrá en cuenta para una subvención de reciclaje a ningún municipio que no haya presentado su Informe Anual de Reciclaje del año calendario anterior. Los municipios a los que se les haya concedido una subvención de la última convocatoria de subvenciones 902 no podrán acceder a financiación en este periodo de convocatoria.**

2. Términos utilizados en esta ficha informativa:

Las definiciones que aparecen a continuación tienen por objeto ayudar al lector a comprender esta ficha informativa y la solicitud de subvención. No tienen por objeto sustituir, reemplazar ni modificar las definiciones legales o reglamentarias.

Costos administrativos: costos ejecutivos, organizativos y administrativos relacionados con la gestión general de una organización y no con un programa o proyecto específico. En este programa de subvenciones, el franqueo se considera un costo administrativo.

Fecha de asignación: fecha en la que la oficina del contralor firma un acuerdo de subvención cuando los fondos de la subvención están disponibles.

Salarios directos: salarios de los empleados que participan en el programa de reciclaje o en sus componentes.

Servicios en especie: servicios donados al proyecto. No se realizan desembolsos en efectivo por los servicios en especie. Los servicios voluntarios y gratuitos se consideran en especie.

Contrapartida: parte de los costos del proyecto que aporta el solicitante.

Materiales reciclables separados en origen: materiales que se separan de los residuos municipales en el punto de origen con el fin de reciclarlos. El término se limita a vidrio transparente, vidrio de color, aluminio, acero y latas bimetálicas, papel de oficina de alta calidad, papel de periódico, papel corrugado, plásticos y otros tipos de papel comercializables.

Residuos de hojas: hojas, residuos de jardín, recortes de arbustos y árboles y materiales similares, pero sin incluir recortes de césped.

3. El proceso de solicitud:

Los periodos de solicitud de subvenciones y las prioridades de financiación se publican en el **Boletín de Pensilvania**. También puede ponerse en contacto con el DEP o con el coordinador de reciclaje del condado para obtener esta información.

Se exigen conferencias previas a la solicitud. Debe ponerse en contacto con los coordinadores regionales de Planificación y Reciclaje del Departamento para obtener los formularios de solicitud y la programación de las conferencias previas a la solicitud. Encontrará una lista de los coordinadores regionales de Reciclaje

y Planificación del DEP en la página web del DEP: <https://www.dep.pa.gov/Business/Land/Waste/Recycling/Municipal-Resources/Pages/Regional-Planning-and-Recycling-Coordiators.aspx>. El coordinador de Reciclaje de su condado también podrá ayudarlo a rellenar la solicitud. Deberá tener un borrador completo de su documento de solicitud previa disponible para la conferencia de solicitud previa.

Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo establecido se evaluarán de acuerdo con un procedimiento de examen y evaluación de las solicitudes de subvención. Este procedimiento se describe en la sección 8 de esta ficha informativa.

Los solicitantes admitidos recibirán una notificación por correo electrónico y se elaborará un acuerdo de subvención (contrato) para que lo firmen el solicitante, el DEP, el fiscal general y la oficina del contralor. Se considerará que el acuerdo de subvención está totalmente ejecutado una vez firmado por el contralor.

4. Limitaciones de las subvenciones:

- La concesión de subvenciones depende de la disponibilidad de fondos en el Fondo de Reciclaje.
- Los contratos de subvención deben ejecutarse en su totalidad en el plazo de un año a partir de la oferta de subvención.
- Los fondos deben gastarse en el plazo de dos años tras la ejecución completa del contrato.
- Solo se permite una prórroga de la fecha de finalización del contrato, que no podrá superar los tres meses. La solicitud de prórroga del contrato deberá presentarse a más tardar 90 días antes de la fecha de finalización del contrato.
- Un condado (o una autoridad que represente a un condado o una combinación de ambos) no puede recibir más del 10% del dinero disponible en virtud de este programa de subvenciones en cualquier ejercicio fiscal. Un municipio (incluido un condado o una autoridad que represente a ese condado, o una combinación de ambos) solo podrá solicitar financiación hasta el importe máximo asignado publicado en la convocatoria del Boletín de Pa para el periodo de financiación vigente.
- No se concederá una subvención a ningún condado o municipio que haya incumplido las condiciones establecidas en subvenciones concedidas anteriormente, los requisitos de subvención de la Ley 101, los reglamentos de la Ley o los requisitos de información de la Ley. No se concederá subvención a ningún condado ni municipio que fomente o permita la destrucción o la quema de materiales incluidos en su programa de reciclaje.
- La financiación de los equipos disponibles en el marco del programa COSTARS del Departamento de Servicios Generales se limitará a la cantidad que figure en el contrato estatal vigente para dicho equipo. Póngase en contacto con el programa COSTARS <https://www.dgs.pa.gov/COSTARS/Pages/default.aspx> para obtener una lista de los equipos disponibles.
- El costo de los materiales educativos, equipos o instalaciones adquiridos para el programa de reciclaje que también se utilizan para fines distintos del reciclaje se prorrateará para reflejar su uso de reciclaje.
- La financiación de equipos de astillado de madera se aprobará únicamente cuando el equipo forme parte de un programa integral de recogida de residuos de hojas/jardinería y cuando el material se recoja en la acera de los residentes y las astillas de madera producidas se destinen a un uso beneficioso según determine el Departamento.
- Un municipio debe conservar la propiedad exclusiva de los equipos o las instalaciones que reciban una subvención durante la vida útil de dichos equipos o instalaciones. La propiedad financiada mediante subvención puede transferirse a otro municipio previa aprobación por escrito del Departamento.
- Si se van a adquirir vehículos de recolección o procesamiento como parte de esta subvención, se deben conocer las restricciones que rigen dichas adquisiciones en virtud de la Ley de Adquisición

- de Vehículos Automotores, Ley 40 de 1984.
- Si los costos de construcción forman parte de esta subvención, se deben tener en cuenta las disposiciones previstas en la Ley de Salarios Prevalcientes, Ley 442 de 1961.
- **Los equipos y los bienes adquiridos con fondos de esta subvención y con un precio de compra igual o superior a \$1000 deberán estar claramente identificados por el beneficiario, mediante un cartel o rótulo colocado de forma permanente en el equipo o los bienes, como financiados por una subvención de reciclaje de la sección 902 de la Ley 101 del Departamento de Protección Medioambiental.**
- Cada beneficiario deberá prever la realización de una auditoría de rendimiento independiente en un plazo de seis meses a partir de la finalización de todos los trabajos reembolsables en virtud de la subvención. Los fondos de la subvención no pueden utilizarse para satisfacer este requisito.
- El Departamento puede retener el 10% de la subvención otorgada hasta que se completen y verifiquen todas las condiciones del acuerdo de subvención.

5. Costos financiables para subvenciones al Programa Municipales de Reciclaje:

- Los costos de desarrollo de un programa de reciclaje, incluidos los costos de diseño de dicho programa, las investigaciones de mercado de reciclaje, el desarrollo de compromisos de mercado de reciclaje, el desarrollo de ordenanzas del programa de reciclaje, el desarrollo del programa de educación pública sobre reciclaje y los costos de desarrollo de contratos para la adquisición de equipos o servicios necesarios para el funcionamiento del programa.
Las subvenciones también pueden utilizarse para cubrir los costos de desarrollo de un programa de recolección y compostaje de residuos de alimentos o de hojas/residuos de jardinería. Algunos ejemplos de costos de desarrollo de proyectos son los honorarios de consultores, la publicidad vinculada a la compra de equipos o a la revisión de ordenanzas y los honorarios de conferencias.
- Los costos vinculados a la formación del público sobre los requisitos del programa de reciclaje, incluida la elaboración y la publicación de materiales educativos impresos y audiovisuales, la publicidad, la creación de "Páginas principales sobre reciclaje" en Internet, la traducción de materiales educativos sobre reciclaje a diferentes idiomas según las necesidades del municipio y los programas escolares o de eventos especiales. No se considerará costo financiable ninguna parte de los costos administrativos relacionados con la realización de un programa educativo.
- Los costos de compra o alquiler de vehículos que se utilizan para recolectar materiales reciclables, transportar materiales reciclables a instalaciones de procesamiento o mercados, y vehículos utilizados en la operación de una instalación de recuperación de materiales, así como el costo de contenedores reutilizables para la recolección o almacenamiento de materiales reciclables. Algunos ejemplos de costos de equipos de recolección son las cajas y aspiradoras para hojas, las cajas de entrega y los contenedores de recolección de reciclaje doméstico o de oficina.
- Los costos de adquisición de equipos utilizados para procesar o fabricar materiales reciclables en productos utilizables. Algunos ejemplos de costos de equipos de procesamiento incluyen empacadoras, trituradoras, volteadores de hileras y trituradoras. Consulte la Sección 7 sobre los requisitos de publicidad para los equipos de procesamiento mecánico.
- Los costos de adquisición o renovación de edificios para el procesamiento y almacenamiento de materiales recuperados. Algunos ejemplos de costos de construcción incluyen la construcción, la instalación de servicios públicos y las reparaciones de las estructuras existentes.
- Mejoras en el terreno necesarias para el funcionamiento de una instalación de reciclaje o de compostaje de residuos alimentarios o residuos de hojas/jardinería. Algunos ejemplos de costos de asociación de terrenos son el vallado, la nivelación, la pavimentación y las obras de preparación de la construcción.
- Los solicitantes que pidan ayuda para lo siguiente (y que demuestren cómo la solicitud llevará a una mayor autosuficiencia del programa) recibirán una consideración adicional:

- Programas municipales de reciclaje que estén implementando o vayan a implementar la recolección o el procesamiento de materiales reciclables a través de métodos de separación en origen, doble flujo o mezclado.
- Un programa de precios y recolección basado en incentivos diseñado para aumentar las cantidades y los tipos de materiales reciclables y reducir la cantidad de residuos recolectados.
- Programas multimunicipales de recolección, procesamiento o comercialización de materiales en los que se reduzcan los costos de capital o se mejore la comercialización del reciclaje debido a la cooperación intergubernamental.
- Desarrollo y aplicación de métodos de recolección que permitan una mayor comercialización y valorización de los materiales reciclables recolectados.
- Además, las comunidades cuyos programas de reciclaje existentes contengan los siguientes componentes recibirán una consideración adicional:
 - Servicios de residuos y reciclaje públicos o contratados por el municipio.
 - La recolección de seis (6) o más materiales de la Ley 101.

Elementos excluidos específicamente de la subvención:

- Tierra.
- Franqueo.
- Salarios y costos administrativos asociados a la implementación del programa de reciclaje.
- Servicios en especie y actividades no relacionadas con el programa.
- Costos relacionados con los viajes.
- Vehículos utilizados para la recolección de residuos sólidos (distintos de los reciclables) de los generadores.
- Operación y mantenimiento de proyectos.
- Cualquier trabajo o equipo financiado con subvenciones anteriores del Departamento.
- Barredoras de calles.
- Madera de plástico para bancos o mesas.
- Impuesto sobre las ventas y otros impuestos.
- Garajes (edificios para el almacenamiento o el mantenimiento de equipos).
- Computadoras, hardware relacionado y otros equipos de oficina.
- Carteles publicitarios.
- Contenedores de compostaje de patios.
- Contenedores públicos de reciclaje para parques y zonas verdes.
- Contenedores para eventos comunitarios.
- Camiones de recolección.
- Equipos de trituración de vidrio (a menos que se hayan identificado acuerdos específicos de comercialización).
- Vehículos equipados con unidades de compactación (excepto para las recolecciones exclusivas de residuos de jardinería, fibra de papel o recolección de flujo único en las que se haya identificado una instalación equipada para procesar dicho material).
- Artículos promocionales que no contengan información específica del programa (materiales recolectados, frecuencia de recolección, preparación del material, etc.).
- Premios o incentivos.
- Costos relacionados con la preparación de la solicitud de subvención.
- Garantías ampliadas

6. Contrapartida elegible para las subvenciones al Programa Municipal de Reciclaje:

- Todos los fondos invertidos en costos subvencionables.
- El valor de alquiler de los terrenos o edificios existentes utilizados para los fines del proyecto

- durante la vigencia del acuerdo de subvención. Los costos de construcción de nuevas instalaciones de almacenamiento de equipos también pueden considerarse una contrapartida. El Departamento exigirá una justificación.
- El valor de alquiler de los equipos municipales dedicados al funcionamiento del programa de reciclaje durante la vigencia del convenio de subvención. El Departamento exigirá una justificación.
- El franqueo relacionado con el programa de educación sobre reciclaje de un municipio.
- El costo de las bolsas de recolección de residuos de hojas y de jardín biodegradables y de los contenedores de compostaje de patio.
- Los costos administrativos asociados con el programa de educación pública sobre reciclaje, incluidos los costos de viaje directamente relacionados con el programa de reciclaje que ocurren dentro del Estado y a 300 millas de la dirección oficial de negocios de la agencia, a menos que el Departamento apruebe algo distinto. Los costos de viaje se adecuarán y no excederán los máximos prescritos en el Reglamento de Viajes del Departamento, según lo establecido en la Directiva de Gestión 230.10 del 15 de febrero de 2007, en su versión revisada.
- Los servicios en especie por los que no se produzca ningún desembolso en efectivo y que estén directamente relacionados con el programa de reciclaje.
- Intereses pagados a instituciones financieras por gastos elegibles.
- Contenedores, formación y desarrollo de la parte de recolección de residuos de un programa "Pay As You Throw" (Pague por tirar) u otro programa de reciclaje basado en incentivos.

Elementos excluidos específicamente como contrapartida elegible para un programa:

- Salarios directos.
- Vehículos utilizados para la recolección de residuos sólidos de los generadores.
- Operación y mantenimiento de proyectos.
- Costos administrativos asociados con la implementación del programa de reciclaje, excepto el programa de educación pública sobre reciclaje.
- Servicios en especie y actividades no relacionadas con el programa.
- Costos relacionados con los viajes.
- Cualquier trabajo o equipo financiado con subvenciones anteriores del Departamento.

7. Requisitos del anuncio público para la adquisición de equipos de procesamiento mecánico

Si un municipio propone utilizar una parte o la totalidad de los fondos de la subvención para la compra de equipos de procesamiento mecánico, debe demostrar que el equipo no está disponible en el sector público o privado para su uso en el programa. Antes de presentar una solicitud de subvención para el reciclado destinada a financiar la compra de equipos de procesamiento mecánico con un valor de venta al público igual o superior a 200 dólares, el municipio debe publicar un anuncio público.

El aviso puede ser en forma de publicidad gráfica o aviso legal. El aviso debe cumplir los siguientes requisitos:

- Incluir una descripción razonablemente detallada de los equipos que el municipio se propone comprar o hacer que se compren.
- Incluir una descripción de los usos previstos del equipo.
- Incluir una declaración de que el equipo se propone financiar mediante una subvención del artículo 902 de la Ley 101.
- Indicar que las personas interesadas pueden presentar observaciones al municipio en un plazo de 30 días a partir de la publicación del anuncio.
- Publicarse una vez a la semana durante al menos dos semanas consecutivas en un periódico de difusión general en la zona donde se mantendrá el equipo propuesto.

- **Es posible que se requiera un periodo de publicidad adicional de dos semanas dependiendo del costo del equipo.** Consulte con su coordinador regional de Planificación y Reciclaje del DEP.

La solicitud de Subvención para Reciclaje debe incluir lo siguiente:

- Constancia del cumplimiento de los requisitos de notificación, incluidas copias fechadas del anuncio público.
- Una descripción de las respuestas recibidas al anuncio público.
- Una explicación de las razones por las que el municipio ha llegado a la conclusión de que el equipo no está disponible en el sector privado.

8. Procedimiento de examen y evaluación de las solicitudes de subvención:

Todas las solicitudes presentadas al Departamento dentro del plazo anunciado son revisadas por el coordinador regional de Planificación y Reciclaje del DEP correspondiente.

El coordinador regional del DEP realiza una revisión administrativa para determinar que todas las páginas y los requisitos hayan sido cumplimentados por el solicitante. Una vez considerada completa desde el punto de vista administrativo, el coordinador del DEP revisa la solicitud para determinar la viabilidad del proyecto propuesto; la relación del proyecto propuesto con otros proyectos existentes o propuestos en la zona, y la necesidad de este proyecto en relación con los objetivos, los esfuerzos y los mandatos de reciclaje del municipio, el condado o el Estado. La Oficina Regional notificará a los solicitantes las deficiencias que se hayan detectado.

Cada Oficina Regional presenta recomendaciones de financiación a la Oficina Central del DEP. La Oficina Central del DEP revisa las recomendaciones de subvención en busca de coherencia con las prioridades de financiación, confirma la elegibilidad y compara los programas a través de las fronteras regionales. Se elabora una lista final de recomendaciones que no supere el total de fondos presupuestados para la concesión de subvenciones. El proceso de examen y aprobación de las solicitudes puede durar aproximadamente seis meses. A los solicitantes seleccionados se les notifica oficialmente la concesión de la subvención (oferta) por correspondencia electrónica.

9. Contrato de subvención:

El Centro de Subvenciones del DEP proporcionará electrónicamente la carta de oferta de subvención y una copia del borrador del acuerdo de subvención para el proyecto. No se podrán liberar fondos de la subvención hasta que el acuerdo de subvención se haya formalizado en su totalidad.

En el plazo de un año a partir de la fecha de la carta de oferta, el solicitante y el Departamento *deberán redactar un contrato de subvención totalmente formalizado para el proyecto*; de lo contrario, la subvención se devolverá al Fondo de Reciclaje. Es posible que se requiera un mínimo de dos meses para la tramitación del contrato de subvención una vez que el solicitante lo haya firmado y remitido al Departamento.

10. Desembolso de fondos:

Se enviará al solicitante una copia electrónica del contrato totalmente formalizado junto con una copia electrónica del Formulario de solicitud de desembolso asociado a este contrato. Para recibir fondos, las solicitudes de desembolso (reembolso) deben dirigirse al Departamento. Las solicitudes de desembolso son revisadas/aprobadas por el coordinador regional del DEP correspondiente, ***que debe verificar que los artículos o servicios cuyo reembolso se solicita han sido entregados al beneficiario.***

La solicitud de desembolso aprobada se envía a la Oficina Central del DEP para su codificación y para garantizar que se disponga de fondos suficientes para cubrir el pago. Por lo general, en un plazo de dos

semanas a partir de la recepción por parte de la Oficina Central, la solicitud de desembolso se remite a la oficina del contralor del Departamento para su tramitación y, a continuación, al Departamento del Tesoro para su pago. La recepción del pago tarda aproximadamente de cuatro a seis semanas desde la fecha de envío de la solicitud de desembolso a la oficina del contralor. Espere un total de 12 a 16 semanas para la tramitación completa de las solicitudes de desembolso.

Todos los fondos de la subvención contemplados en el contrato de subvención deben gastarse dentro del plazo especificado en el contrato. La fecha de finalización del contrato se determina en función de la duración de este, a partir de la fecha en que los fondos de la subvención son asignados por el contralor. La fecha de asignación figurará en el contrato de subvención. El Departamento cerrará todas las cuentas de subvención seis meses después de que finalice el contrato de subvención. Los fondos sobrantes se devolverán al Fondo de Reciclaje.